



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 510-2024-MPM-CH-A

Chulucanas, 22 de agosto de 2024.

VISTO: El Expediente N° 03373 (16.02.2024); presentado por el ciudadano Andrés Prado Domínguez como Presidente de la Junta Vecinal Caserío de Palo Blanco – Parte Baja; el Proveído N° 00044-2024-MPMCH-SI (22.02.2024); el Informe N° 00009-2024-MPMCH-UFAC (01.03.2024); el Proveído N° 00001-2024-MPMCH-UFAC (13.03.2024); el Informe N° 00151-2024-MPMCH-OGAJ (14.03.2024); la Resolución de Alcaldía N° 189-2024-MPM-CH-A (18.03.2024); el Informe N° 00065-2024-MPMCH-UFAC (02.07.2024); el Informe N° 00850-2024-MPMCH-OA (05.07.2024); el Informe N° 00901-2024-MPMCH-OA (17.07.2024); el Informe N° 00742-2024-MPMCH-OP (30.07.2024); el Informe N° 00784-2024-MPMCH-OP (13.08.2024); el Informe N° 00582-2024-MPMCH-GDS (16.08.2024); el Informe N° 00159-2024-MPMCH-GM (19.08.2024); el Proveído S/N de Alcaldía (22.08.2024); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro Expediente N° 03373 (16.02.2024); presentado por el ciudadano Andrés Prado Domínguez como Presidente de la Junta Vecinal Caserío de Palo Blanco – Parte Baja, mediante el cual solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas el apoyo con tubos y otros materiales para el mejoramiento del sistema de distribución de agua potable para los moradores de la Parte Baja del Caserío de Palo Blanco.

Que, con el Proveído N° 00044-2024-MPMCH-SI (22.02.2024), la Sub Gerencia de Infraestructura, indica que con la finalidad de brindar el apoyo y continuar con el trámite, solicitan disponer al Área de Almacén general informar si existe el material solicitado de los saldos de obras ejecutada.

Que, con el Informe N° 00065-2024-MPMCH-UFAC (02.07.2024), emitido por la Unidad Funcional de Almacén Central, al respecto comunica que, habiéndose verificado los materiales según las especificaciones técnicas solicitadas por el Ing. Responsable del Área Técnica Municipal, se da a conocer que estos materiales de alta presión y características NO HAY en stock en los almacenes de esta municipalidad provincial.

Que, con el Informe N° 00901-2024-MPMCH-OA (17.07.2024), emitido por la Oficina de Abastecimientos, al respecto indica que habiendo realizado la indagación de mercado de manera presencial se obtuvo como resultado lo siguiente:

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO OFERTA (UNITARIO) S/	PLAZO DE EJECUCIÓN O ENTREGA	OFERTA TOTAL S/
90 UND TUBO DE PVC DE 2" CLASE -10	S/ 46.00	07 días	S/ 4,140.00
30 UND TUBO DE PVC DE 1 1/2 CLASE -10	S/ 35.00		S/ 1,050.00
160 UND TUBO DE PVC DE 1" CLASE -10	S/ 25.00		S/ 4,000.00
50 UND TUBO DE PVC DE 1/2 CLASE ALTA	S/ 16.00		S/ 800.00
12 UND REDUCCIONES DE 2 A 1	S/ 6.00		S/ 72.00
10 UND LLAVES DE CONTROL DE 1"	S/ 21.00		S/ 210.00
10 UND CODOS DE 2"	S/ 10.00		S/ 100.00
20 UND ADAPTADORES DE 1"	S/ 6.00		S/ 120.00
TOTAL			S/ 10,492.00

Que, con el Informe N° 00784-2024-MPMCH-OP (13.08.2024), emitido por la Oficina de Presupuesto, en donde después de haber revisado el Presupuesto Institucional de esta comuna Provincial, se modifica la Certificación de Crédito Presupuestario de acuerdo a la Directiva puesta en la referencia y se adjunta la nueva Certificación de Crédito Presupuestario **Nota N° 02090-2024**, por el importe de **S/ 10,492.00 (Diez mil cuatrocientos noventa y dos con 00/100 soles)**, con la fuente de Financiamiento **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**, para que se continúe con el trámite correspondiente como se detalla:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO:	09.- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
META:	055.- APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL
GENÉRICA DE GASTO:	2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
MONTO:	S/ 10,492.00

Que, mediante Informe N° 00582-2024-MPMCH-GDS (16.08.2024), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, al respecto indica que la Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024; **lo solicitado está contemplado en el Artículo 7° Modalidades de Apoyo Social que atiende la Municipalidad: e) Apoyo Social para actividades de Mejoramiento de Infraestructuras Varias.** Se atenderán los requerimientos de los representantes de organizaciones, comités, juntas vecinales, casa hogar de refugio temporal, asentamientos humanos, caseríos, municipalidades delegadas de centros poblados, asociaciones de agricultores que acrediten la necesidad de ejecución de proyectos de inversión sobre infraestructura o equipamiento (seguridad ciudadana, salud, educación) o para el mejoramiento de locales institucionales (comedores populares, juntas vecinales, organizaciones deportivas, organizaciones culturales, organizaciones juveniles, etc.), los apoyos de esta naturaleza se efectuaran mediante la entrega de diversos materiales de construcción (fierro, cemento, materiales agregados, pinturas, tuberías, etc.) según la necesidad. En ese sentido recomienda atender la solicitud, proponiendo se brinde apoyo con el monto de S/ 10,492.00 (diez mil cuatrocientos noventa y dos con 00/100 soles); de acuerdo a la certificación de crédito presupuestario Nota N° 0000002090.

Que, con Informe N° 00159-2024-MPMCH-GM (19.08.2024), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual precisa que.

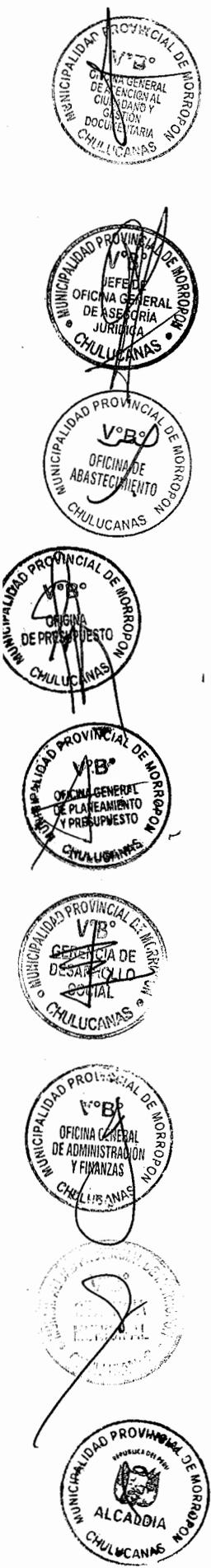
Mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH-A de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó la "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS" y el Anexo 1, Anexo 2, Anexo, Anexo 4 y Anexo 5, la misma que tiene por finalidad "Establecer las normas y procedimientos que deben efectuarse y cumplir con eficacia, economía y justicia social, para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyo social a las personas naturales y/o jurídicas, organizaciones sociales de base sin fines de lucro y las municipalidades delegadas pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas que acrediten insolvencia, estado excepcional o necesidad para la atención de necesidades básicas, prioritarias o de atención a la comunidad (seguridad ciudadana, salud, educación, cultura, etc.), en el contexto de la autonomía política, administrativa y económica que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del estado, la Ley de Bases de Descentralización – Ley 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972".

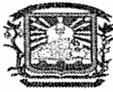
En ese orden de ideas, el apoyo solicitado está contemplado en la citada directiva que se prevé en su Acápito IV – DE LAS SUBVENCIONES – Art. 7°.- Modalidad de Apoyo Social que atiende la Municipalidad e inciso e) Apoyo Social para Actividades de Mejoramiento de Infraestructuras Varias.

Asimismo, se ha cumplido con lo establecido en el acápite V.- del PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION, que precisa lo siguiente:

- h) La Gerencia Municipal verificará el expediente y lo remite al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de estimarlo pertinente el Despacho de Alcaldía elevará a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el expediente de Subvención para consideración del Concejo Municipal y su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal.*

Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la "Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, por medio del presente tengo a bien remitirlo los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto Administrativo **AUTORIZANDO** el apoyo solicitado por el Señor **Andrés Prado Domínguez, Presidente de la Junta Vecinal Caserío Palo Blanco – Parte Baja**, de conformidad con lo indicado por la Oficina de Abastecimientos en su informe N° 00901-2024-MPMCH-OA (17.07.2024) e informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite **VI.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva.

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de apoyo a favor de la **JUNTA VECINAL CASERÍO PALO BLANCO – PARTE BAJA**, debidamente representada por su Presidente el señor **ANDRÉS PRADO DOMÍNGUEZ**, con materiales de construcción para la mejora del sistema de distribución de agua potable, de conformidad con lo indicado por la Oficina de Abastecimientos en su informe N° 00901-2024-MPMCH-OA (17.07.2024) e informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite **VI.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el beneficiario esto es, la **JUNTA VECINAL CASERÍO PALO BLANCO – PARTE BAJA**, debidamente representada por su Presidente el señor **ANDRÉS PRADO DOMÍNGUEZ**, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

ARTICULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

RHBP/mmf



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
ALCALDIA
ABG RICHARD HERNAN BACA PALACIO
ALCALDE PROVINCIAL

